



UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Monica Espinoza Vargas*  
MONICA ESPINOZA VARGAS  
FEDERACIÓN PERUANA DE  
COMERCIO EXTERNO S.A.  
Reg. N° 356 Fecha 30/03/06

# Resolución Ministerial

No. 214-2006-MIMDES

Lima, 29 MAR. 2006

Visto, el Certificado de Donación de fecha 22 de noviembre de 2005, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en Toronto, Canadá, a favor de la asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en cuarenta (40) sacos de arvejas, dos (2) cajas grandes de pasta, veinticinco (25) sacos de harina de trigo, diez (10) cajas de aceite vegetal, doscientos cincuenta (250) cajas de galletas, cien (100) cajas de cereal, setenta (70) cajas y sacos de ropa, catorce (14) cajas de artículos para hospital y trece (13) muletas, con un peso aproximado de 9,261.000 kilogramos y un valor FOB aproximado CAN \$ 1,978.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. YYAG0726, el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 21 de noviembre de 2005, el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 00005-2006, el Certificado Fitosanitario de fecha 21 de noviembre de 2005, la Licencia Sanitaria de Internación No. 058929 y el Oficio No. 339-2006-OGCI/MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 0170-94/PCM-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-80-001526 de fecha 07 de diciembre de 1987;

Que, la donación será destinada para el apoyo a los programas de Promoción Humana y Asistencia Social en Beneficio de los más necesitados que realiza las Religiosas de la Congregación Hijas de María Auxiliadora (Hogar de niñas campesinas de Andahuaylas y Hogar de niñas campesinas de Ayaviri);

Que, mediante Memorando No. 107-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico No. 045-2006-MIMDES/OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;





COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
MÓNICA ESPINOZA VARGAS  
FEDATARIA  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
306 Fecha 3003.06

# Resolución Ministerial

No. 214-2006-MIMDES

Lima, 29 MAR. 2006

Visto, el Certificado de Donación de fecha 22 de noviembre de 2005, emitido por la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en Toronto, Canadá, a favor de la asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Canadian Food for Children, con sede en Toronto, Canadá, ha efectuado una donación consistente en cuarenta (40) sacos de arvejas, dos (2) cajas grandes de pasta, veinticinco (25) sacos de harina de trigo, diez (10) cajas de aceite vegetal, doscientos cincuenta (250) cajas de galletas, cien (100) cajas de cereal, setenta (70) cajas y sacos de ropa, catorce (14) cajas de artículos para hospital y trece (13) muletas, con un peso aproximado de 9,261.000 kilogramos y un valor FOB aproximado CAN \$ 1,978.00 (MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 DOLARES CANADIENSES) a favor de la asociación Congregación Hijas de María Auxiliadora, amparada entre otros documentos en el Conocimiento de Embarque No. YYAG0726, el Certificado de Inspección Sanitaria de fecha 21 de noviembre de 2005, el Certificado de Conformidad de Ingreso al País de Donaciones de Ropa y Calzado Usados No. 00005-2006, el Certificado Fitosanitario de fecha 21 de noviembre de 2005, la Licencia Sanitaria de Internación No. 058929 y el Oficio No. 339-2006-OGCI/MINSA emitido por el Director General de la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una institución privada sin fines de lucro, receptora de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior según Registro de Inscripción No. 0170-94/PCM-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución Directoral No. 721-80-001528 de fecha 07 de diciembre de 1987;

Que, la donación será destinada para el apoyo a los programas de Promoción Humana y Asistencia Social en Beneficio de los más necesitados que realiza las Religiosas de la Congregación Hijas de María Auxiliadora (Hogar de niñas campesinas de Andahuaylas y Hogar de niñas campesinas de Ayaviri);

Que, mediante Memorando No. 107-2006-MIMDES-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite el Informe Técnico No. 045-2006-MIMDES/OGPP-OP, a través del cual la Oficina de Planificación emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

